



Mendoza, 12 de Junio de 2017.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0006406/2017 y la Nota CUY N° 0010473/2017, de la Facultad de Educación, en el cual la estudiante *Graciela Silvana ARCE*, solicita equivalencia de estudios entre un espacio curricular aprobado en la **Tecnicatura en Cuidados Infantiles (Ord. 47/2004 - C.S.)**, y un espacio curricular que integra el plan de estudio vigente del *Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación en Discapacidad Motora (Ord. 30/2012 - C.S.)*, ambas de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 05, Secretaría Académica informa que se conceden las equivalencias solicitadas sobre la base de lo establecido por la Ordenanza N° 01/10-CD, y de lo aconsejado por los profesores consultados al respecto, de lo cual obran antecedentes en estas actuaciones, en fs. 04.

Que, en fs. 06, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 27 de abril de 2017, sugiere al Consejo Directivo aprobar lo actuado por Secretaría Académica.

Que, en fs. 06, el Consejo Directivo, en su sesión del día 04 de mayo de 2017, resuelve aprobar el dictamen de la Comisión.

POR ELLO.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Conceder equivalencia de estudios a la *Srta. Graciela Silvana ARCE* (DNI. N° 26.947.818) de acuerdo con el siguiente detalle:

➤ Nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones	por	➤ Unidad Curricular Electiva: CINCO (05) Créditos
--	-----	---

ARTICULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

[Firma]
Dra. ANA MARÍA L. SISTI
Secretaría Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

[Firma]
Dra. MÓNICA ELISABETH CASTELA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo